

LO AMONESTA EL TEEM

Incumple el PAN en transparencia

VIOLETA HUERTA

Consideraron infundados los agravios a presuntos actos anticipados de precampaña y campaña

El Tribunal Electoral del Estado de México amonestó públicamente al PAN por incumplir disposiciones en materia de transparencia y ordenó a la alcaldesa de Morelos citar al representante indígena de ese municipio a las sesiones de cabildo y darle los elementos necesarios para desempeñar su cargo.

Durante la sesión de este miércoles, también se consideraron infundados los agravios referentes a presuntos actos anticipados de precampaña y campaña de las precandidatas Delfina Gómez Álvarez, de Morena; de Alejandra del Moral, del PRI, y del diputado local Enrique Vargas, del PAN.

Sin embargo se acreditó que Morena infringió la ley al colocar propaganda en equipamiento urbano y una cámara de seguridad; por lo cual conminó a ese partido a apearse a la ley y le apercibió a que de cometer una nueva infracción será sancionado.

PAN

El Instituto de Transparencia ordenó dar vista al Tribunal Electoral estatal por el incumplimiento de esa fuerza política a diversas disposiciones en materia de transparencia que omitió atender en su



ARCHIVO: EL SOL DE TOLUCA

El Tribunal estatal deberá publicar la sentencia en estrados y en su página electrónica.

La publicación no transgredió los principios de equidad, por lo cual se declaró la inexistencia de la infracción.

totalidad, en un expediente que derivó en una verificación virtual oficiosa.

El tribunal declaró existente la violación, derivado de la vista que dio el instituto de transparencia, por lo cual hizo una amonestación pública a Acción Nacional y se vinculó al Instituto Electoral electoral

y al de Transparencia a que la resolución sea publicada en sus estrados y en sus páginas electrónicas.

También el Tribunal estatal deberá publicar la sentencia en estrados y en su página electrónica.

MORELOS

En el caso del municipio de Morelos las y los magistrados consideraron que se obstaculizó el ejercicio del cargo del representante indígena otomí, por lo cual ordenó a la presidenta municipal y al ayuntamiento dar cumplimiento a la sentencia.

El representante acusó omisiones de la

alcaldesa de Morelos por no convocarlo a sesiones de cabildo, ni proporcionarle los elementos para desempeñar su cargo, pese a que debe tener una conexión entre las autoridades y la ciudadanía, y el derecho a participar activamente en los actos que le conciernen.

La autoridad no demostró haberlo convocado a sesiones, ni haberle proporcionado los elementos materiales para desempeñar su cargo.

EQUIPAMIENTO

El Tribunal determinó la responsabilidad del partido Morena, dentro de la precampaña, pues colocó propaganda en una estructura donde se encuentra un punto de monitoreo inteligente de la Secretaría de Seguridad.

Sin embargo, la conducta fue considerada levisima, pues no se puso en riesgo la prestación de un servicio público, por lo cual decidieron sólo hacerle un llamado.

El magistrado Víctor Óscar Pasquel señaló que había un permiso para colocar la propaganda, pero estaba vencido y la colocación se hizo a través de una empresa; por lo cual el pleno determinó que pese a la inobservancia a la legislación electoral por parte de Morena y su precandidata única Delfina Gómez, no habría sanción.

No obstante, conminó a ambos atender la exigencia de conducirse conforme a los principios rectores en materia electoral, bajo apercibimiento, y ordenó a la Secretaría de Acuerdos del Tribunal publicar la sentencia y vincular al IEEM para dar publicidad a esa ejecutoria.

TOLUCA

En otro juicio, una exregidora del período 2019-2021 denunció la omisión de pago de diversas prestaciones en 2021.

El tribunal consideró procedente la exigencia de pagarle la quincena que se le debe, pero improcedente la queja por la disminución de pagos e infundado el pago de vacaciones, recompensas, estímulos y otras prestaciones que no tenía, por lo cual se vinculó a pagarle únicamente lo que se le debe y ordenó al alcalde de Toluca cumplir con la sentencia.